



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 316/2006 á, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Resolución de Adjudicación Menor No. 002/2006 de fecha 16 de agosto de 2006 dictada por la Autoridad Máxima del Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), adjudicando el trabajo de Consultoría sobre Elaboración del Reglamento de Reversión y Adjudicación de Puestos de Venta en Mercados Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra a favor de la EMPRESA COMDES LTDA representada por la Lic. Adriana Gómez Cambera, por un valor de Bs. 98.654,00.-

Qué, conforme al Capítulo IV Contratación Menor de Formas Consultoras Artículos 115 y siguientes del Reglamento DS. 27328 y su Texto Ordenado, el presente proceso de contratación de servicios de consultoría, contiene lo siguiente:

- a) Solicitud de propuestas y Términos de referencia*
- b) Certificación Categoría Programática 80-0003-000 Partida Presupuestaria 258-00.-*
- c) Invitación pública SICOES y Prensa escrita.*
- d) Presentación de propuestas de dos firmas Consultoras: Empresa COMDES LTDA y Garcia Veramendi & Asociados.*
- e) Informe de la Comisión Calificadora y cuadro de calificaciones, recomendando la adjudicación del trabajo de Consultoría a favor de la Empresa COMDES LTDA.*

Qué, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: trabajo de Consultoría sobre Elaboración del Reglamento de Reversión y Adjudicación de Puestos de Venta en Mercados Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*
- b) Plazo: Cuarenta y Cinco (45) días a partir de la orden de proceder.*
- c) Monto del Contrato: Bs. 98.654.00.-*
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato. Según Cláusula Sexta del Contrato.*
- e) Domicilio del contratista: Calle Pari No. 106 planta alta, teléfono 3396200 en la Ciudad de Santa Cruz.*
- f) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato No 275/2006 a favor de la Empresa de Consultoría COMDES LTDA., ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Reglamento: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

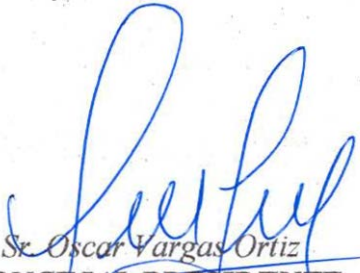
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No 275/2006 adjudicado a la Empresa de Consultoría COMDES LTDA., para la Elaboración del Reglamento de Reversión y Adjudicación de Puestos de Venta en Mercados Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada por la Lic. Adriana Gómez Cambera, por un valor de Bs. 98.654,00.- Registrado en la Categoría Programática No. 80-0003-000 Partida Presupuestaria 258-00.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE